

39. Planificación en Servicios Sociales: instrumentos de Planificación.
40. Evaluación en Servicios Sociales.
41. Conceptos básicos en trabajo social: política social, acción social, servicios sociales, bienestar social.
42. Voluntariado y Acción Social no Gubernamental.
43. Ayuda Mutua.
44. Participación ciudadana en los servicios sociales municipales.
45. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
46. Minorías étnicas: concepto, papel del Trabajador Social en la atención a minorías.
47. Ley del mayor: necesidades, y protección del mayor.
48. Intervención social dirigida a una Tercera Edad activa.
49. Equipamientos a nivel local.
50. La atención social a la dependencia en los Servicios Sociales.
51. Medidas de protección del menor y la familia: recursos y centros.
52. Igualdad de género y protección social a la mujer.
53. Intervención social en situaciones de alto riesgo: la violencia hacia las mujeres, centros y recursos, protocolos de derivación, comisión comarcal de seguimiento del procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.
54. Políticas de atención a los jóvenes: fomento de la participación en el bienestar social, medidas de fomento de empleo.
55. Nacimiento y evolución del Trabajo Social.
56. Implantación y evolución de los servicios sociales en Baza.
57. Modelos de trabajo en equipo.
58. Intervención social en la adicción: Recursos y equipamientos.
59. Código deontológico en Trabajo Social.
60. Ley de pensiones no contributivas.

Baza, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).*

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, acordó aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 14, de fecha 23 de enero de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2009. Igualmente se publicó anuncio de convocatoria en el publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 65, de fecha 17 de marzo de 2009.

Observados errores materiales en las bases aprobadas, se procede a la corrección de las mismas en el siguiente sentido:

- En la base 3, donde dice «Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.», debe decir «Los requisitos de los apartados a),

b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.»

- En la base 4.1, donde dice «Los requisitos de los apartados a), b), c) y g), deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.», debe decir «Los requisitos de los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes». Quedando redactadas como sigue:

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos de los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de acreditar en la presentación de solicitudes los requisitos de los apartados a), b), e) y g) de la base anterior.

Otura, 17 de marzo de 2009

### EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención con carácter excepcional concedida a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar pu-

blicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Fecha de la resolución: 24 de febrero de 2009.  
Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.  
Importe total: 215.095,00 euros.  
Finalidad: Realización del proyecto Innovia 2009.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dictada en recurso de alzada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la persona interesada, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictada en recurso de alzada.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Rodríguez Rico contra la Resolución de la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 5 de septiembre de 2008, por la que se declara su responsabilidad infractora, visto el informe de la Agencia emitido en relación a dicho recurso, y constando los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2008 tiene entrada en el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (núm. 17203), trasladado por el Registro de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, en que tuvo entrada el día 2 anterior, recurso de alzada formulado por don Antonio Rodríguez Rico contra la Resolución de 5 de septiembre de 2008 de la Directora Gerente de la Agencia por la que se declara la responsabilidad infractora del interesado por los hechos ocurridos los días 13.4.07 a las 11,00 horas; 17.4.2007, a las 8,30 horas, y a las 17,00 horas, y el 18.5.07, a las 11.55 horas, consistentes en que el vehículo Nissan Interstar con matrícula 3632 BWZ estaciona dentro del recinto portuario, en el muelle norte, estando debidamente señalizada y advertida la prohibición, en el Puerto de Isla Cristina (Huelva), imponiéndole con carácter sancionador, a tenor de lo estipulado en el artículo 86.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, sanción de multa de 300,00 euros.

Segundo. La citada Resolución sancionadora es notificada a don Antonio Rodríguez Rico en fecha 11 de septiembre de 2008.

Tercero. El motivo en el que don Antonio Rodríguez Rico fundamenta su recurso se refiere a no haber sido practicada por la Administración la testifical solicitada para la que se requirió la presentación de pliego de preguntas, que habiendo sido aportada el 4 de julio de 2008 no ha sido tenida en cuenta por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Cuarto. El recurrente manifiesta que adjunta copia del escrito relativo al pliego de preguntas, no obstante el mismo no ha sido presentado con el escrito de interposición del recurso.

Quinto. Mediante Certificado de fecha 29 de octubre de 2008 el encargado del Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía pone de manifiesto que no hay constancia de que el recurrente haya presentado documento alguno relativo a Pliego de preguntas en el procedimiento sancionador, ni que haya sido trasladado desde otro Registro Público, indicando de forma expresa los documentos que en relación al interesado y/o al procedimiento sancionador han tenido entrada por presentación del interesado o por traslado desde otro Registro, sin que ninguno de ellos corresponda al que manifiesta el recurrente en su escrito.

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo previsto en el artículo 26.1.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en los artículos 64.1 y 115.1 de la misma Ley, y en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Segundo. Es de aplicación al presente supuesto la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en lo que se refiere a la tipificación de los hechos como infracción, y a la determinación de la responsabilidad infractora, y el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo).

Tercero. En relación a las alegaciones formuladas por el recurrente, las mismas deben ser desestimadas, en base a los siguientes motivos:

La pretendida nulidad del procedimiento por haberse dictado la resolución no habiendo tenido en cuenta el pliego de preguntas formulado por el interesado debe ser desestimada en tanto que el interesado no ha acreditado la presentación de tal documento ni consta su entrada en el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Vistos los preceptos legales antes citados y demás de general aplicación, esta Consejería

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Antonio Rodríguez Rico contra la Resolución de la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 5 de septiembre de 2008, por la que se declara su responsabilidad infractora, confirmándola en todos sus términos.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, realizándole las oportunas advertencias legales así como señálese los recursos que procedan.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo se Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0007.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Remedios Avellán Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.